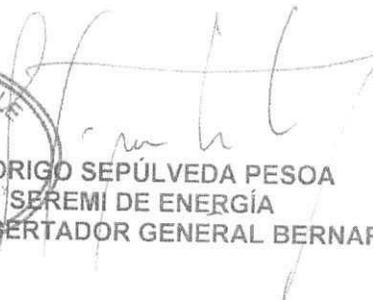




2718

- Adicionalmente, las compensaciones planteadas para el sector industrial deben estar muy bien justificadas técnicamente, toda vez que en el área aledaña a la zona declarada como saturada se ubica la fundición Caletones, cuyas emisiones podrían estar distorsionando la situación referida a industrias.

Sin otro particular, saluda atentamente

  
  
**RODRIGO SEPÚLVEDA PESOA**  
**SEREMI DE ENERGÍA**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

RSP/JBO/HCC/mnm

C/C:

- Archivo SEREMI de Energía, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Oficina de Partes, Ministerio de Energía
- División de Desarrollo Sustentable, Ministerio de Energía



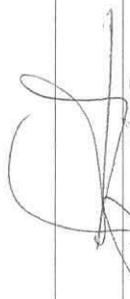
REUNION MUNICIPIOS PDA VALLE CENTRAL

Rancagua : MIÉRCOLES 14 DE NOVIEMBRE DE 2012, 15:00 HORAS  
 Lugar : SALA DE REUNIONES SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE

	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	HEDUJO ALEJANDRO F	ASESORA MUNICIPAL ING. AMBIENTAL	87755252	HALCYN7@GMAIL.COM	
2	DAVID ALCANTARA PAMELA GARCÍA	MUN. AGRICULTURA	(72) 746726 22171	David.Alcantara@Municipal.cl pamela.garcia@munepel.gob.cl	
4	Andina Alvaroz	GOBIERNO	205908		
5	Valer Zentán	I. Municipalidad de Graneros	330501	medioambiente@graneros.cl	
6	MA. JOSÉ ALVUIZ V.	I. MUNICIPALIDAD DE RENSO	208319	MJALVUIZ@SMIL.COM	
7	Emilio Lopez	SEREMI MEDIO AMBIENTE	9000984	lopez.emilio@seremal.mn	
8	CAROLINA ARELLANO	SEREMI MEDIO AMBIENTE	242866	CARELLANO.60@MIA.GOB.CL	
9					
10					
11					
12					

REUNION MUNICIPIOS PDA VALLE CENTRAL

Rancagua : MIÉRCOLES 14 DE NOVIEMBRE DE 2012, 15:00 HORAS  
Lugar : SALA DE REUNIONES SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE

	NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Felipe Salinas	MUN. Coltauco	451713	fsalinas1501@gmail.com	
2	Miguel Marchant	D. Municipalidad de Temuco	355924	catolicus@post.merit.com	
3	Josue Fernandez	Munip. Olivero		direccion.danos@post.merit.com	
4	Ignacio Leal	M. de Chumbayuyo	781017-134	ignacio.leal@post.merit.com	
5	Viktor K. Kopp	GERREM & Leal	335309	viktor.kopp@post.merit.com	
6	Jorge Moya	S. A. G.	226996-2602	jorge.moya@seg.gob.cl	
7	Luiz Gerson Remigio	Municip. Coltauco	81204755	luiz.gerson.remigio@post.merit.com	
8	Juan Pablo Pinto Varral	Municipalidad Coltauco	91006530	J.Pinto@mdm.merit.cl	
9	Diego Perez A	Servicio O'Higgins	973103	dperez@minvu.cl	
10	GERMAN COFRE V	I. MUNICIPIO TAMBO FELIX	443700	GERMAN.COFRE@DPAV.LADUA-CL	
11	Marta Gandar	(Mg)	230366-230367	marta.gandar@post.merit.com	
12	Patricia Lopez	Muni. San Felipe	976127	Patricia.Lopez@munici.sanfelipe.cl	
	Juan Manuel Hernandez	Concepcion	95413796	juanmanuel.hernandez@concepcion.cl	



2721

## **Plan de Descontaminación Atmosférica Valle Central**



- **Certificación Ambiental Municipios.**
- **Propuesta Proyecto Definitivo PDA Valle Central.**
- **Varios.**

2722

## Anteproyecto PDA Valle Central

Por Resolución Exenta N° 450, del 28 de mayo de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el anteproyecto de Plan de Descantaminación para el Valle central de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

- **Publicación diario oficial: 1 de junio de 2012**
- **Publicación diario regional: 3 de junio de 2012.**
- **Participación ciudadana: 1 de junio a 29 de agosto de 2012.**

### Etapa actual:

- Elaboración Proyecto Definitivo: Trabajo comité operativo (servicios públicos) y municipios.
- Elaboración Análisis General de Impacto Económico y Social del Plan.
- Estudio Especiación de material particulado Rancagua, Rengo y San Fernando. Aporte en calidad del aire de las fuentes

## Anteproyecto PDA Valle Central

**Objetivo:** El objetivo del Plan de Descantaminación es reducir las concentraciones de MP10 a nivel diario y a nivel anual para salir de la condición de saturación en la que hoy se encuentra respecto de ambas normas (diaria/anual)

El plan establece un horizonte de 10 años para implementar la reducción de concentraciones, a partir de la dictación del Plan.

[http://www.mma.gob.cl/1304/articles-52313\\_AnteproyectoPlan.pdf](http://www.mma.gob.cl/1304/articles-52313_AnteproyectoPlan.pdf)

The screenshot shows a web page with a navigation menu at the top: **BUSQUEDA**, **MANIFIESTOS**, **AUTOGESTIONES**, **ÁREA DE PRENSA**, **SERENAS REGIONALES**, **MAPA DEL SEREN**, **CONTACTOS**. The main content area is titled **Antecedentes Proceso de Elaboración del Plan de Descantaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.**

**Objetivo:** El objetivo del Plan de Descantaminación para las comunas del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, es reducir las concentraciones de MP10 a nivel diario y a nivel anual, partiendo de la condición de saturación en la que hoy se encuentra.

**Según el índice de cumplimiento que fija el procedimiento y el tipo de emisión:** Planes de prevención y de Descantaminación, elaborado el anteproyecto del Plan, se someterá a consulta ciudadana, publicándose un extracto de la resolución en el OJA la Oficial correspondiente al día primero o quinto más próximo de la fecha de publicación dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de la resolución que aprueba el anteproyecto, en este caso, la consulta pública del anteproyecto del Plan en atención, se realizó entre los días 4 de junio de 2012 al 29 de agosto de 2012, en el cual observó, se organizaron talleres para difundir el anteproyecto.

**Objetivo:** Durante este período cualquier persona natural o jurídica puede enviar sus observaciones, sugerencias, consultas y/o comentarios por escrito a través de la Seremi correspondiente a la Región, o a través del correo electrónico [planning@mma.mma.gob.cl](mailto:planning@mma.mma.gob.cl). El/la observante podrá adjuntar antecedentes de carácter técnico, científico, social, económico y/o jurídico.

**Las observaciones deberán ser fundadas y referidas en el marco del anteproyecto de norma o plan. De lo contrario, estas serán remitidas a la Oficina de Asesoría a la Gobernación del Ministerio.**

**Las observaciones que se reciban durante esta etapa de Consulta Pública, serán analizadas por la Seremi del Medio Ambiente de la Región, para ser incorporadas según se determine en la elaboración de proyectos definitivos. Estas respectivas consultas estarán disponibles en la web del Ministerio al final del proceso. Además, esta documentación y toda la información recibida y elaborada en el contexto de la elaboración del Plan, queda contenida en el Expediente Público del proceso, pudiendo ser consultado por cualquier persona.**

**Miembros del Plan:**

# Propuesta Proyecto Definitivo PDA Valle Central

Propuesta Proyecto Definitivo PDA Valle Central



## PROPUESTA PROYECTO DEFINITIVO DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA EL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS 26-10-2012

**Vistos:** Lo establecido en la Constitución Política de la República en sus artículos 19 Nº 8 y 32 Nº6; lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el DFL Nº 725, de 1967, del Ministerio de Salud, Código Sanitario; en el D.S. Nº 94 de 1995 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento que Fija el Procedimiento y Etapas Para Establecer Planes de Prevención y de Descontaminación; lo dispuesto en el D.S Nº 7/2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que declaró Zona Saturada por Material Particulado Respirable MP10, como concentración de 24 horas y anual, al área correspondiente al Valle Central de la Región de O'Higgins; el D. S. Nº 82/2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que rectifica límite norte de la Declaración de Zona Saturada del Valle Central de la Región de O'Higgins; en el D.S. Nº 59 de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la Norma de Calidad Primaria para Material Particulado Respirable MP10, en especial de los valores que definen situaciones de emergencia; en la Resolución Exenta Nº 3107 del 29 de mayo de 2009 de la Dirección Ejecutiva de Comisión Nacional del Medioambiente que da inicio a la elaboración de Plan de Descontaminación, publicada en el Diario Oficial de fecha 20 de junio de 2009 y en el Diario La Nación y El Rancagüino con fecha 21 de junio de 2009; el análisis general de impacto económico y social del Plan, la Resolución Exenta Nº450, de fecha 28 de mayo de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el día 1 de junio de 2012, que aprobó el anteproyecto respectivo; la opinión del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente de fecha xxxxxx; el acuerdo Nº xxx, de fecha xxxxx del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, y los demás antecedentes, estudios e informes contenidos en el expediente del procedimiento para la elaboración del PDA; lo dispuesto en la Resolución Nº xxxx de xxx, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

**Considerando:**

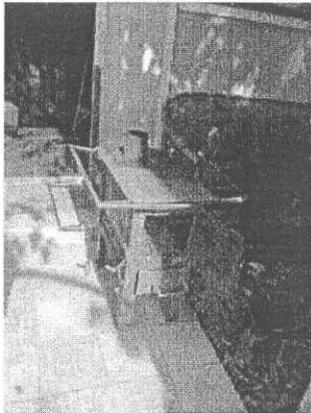
1. Que por D.S. Nº 7/2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se declaró Zona



### Varios:

- Programa Recambio Calefactores.
- Carta de apoyo municipios a iniciativa FNDR Programa de Educación y Difusión.
- Programación próxima reunión miércoles 12 de diciembre de 2012.

# Programa Recambio Calefactores a Leña



2725



¿En que consiste el recambio de calefactores?



**Menores emisiones  
mayor eficiencia**

# Programa Recambio Calefactores a Leña

Proyecto inicial Rengo

Zona Saturada - PM10  
D.S. Nº067/2009 MINSEGPRES

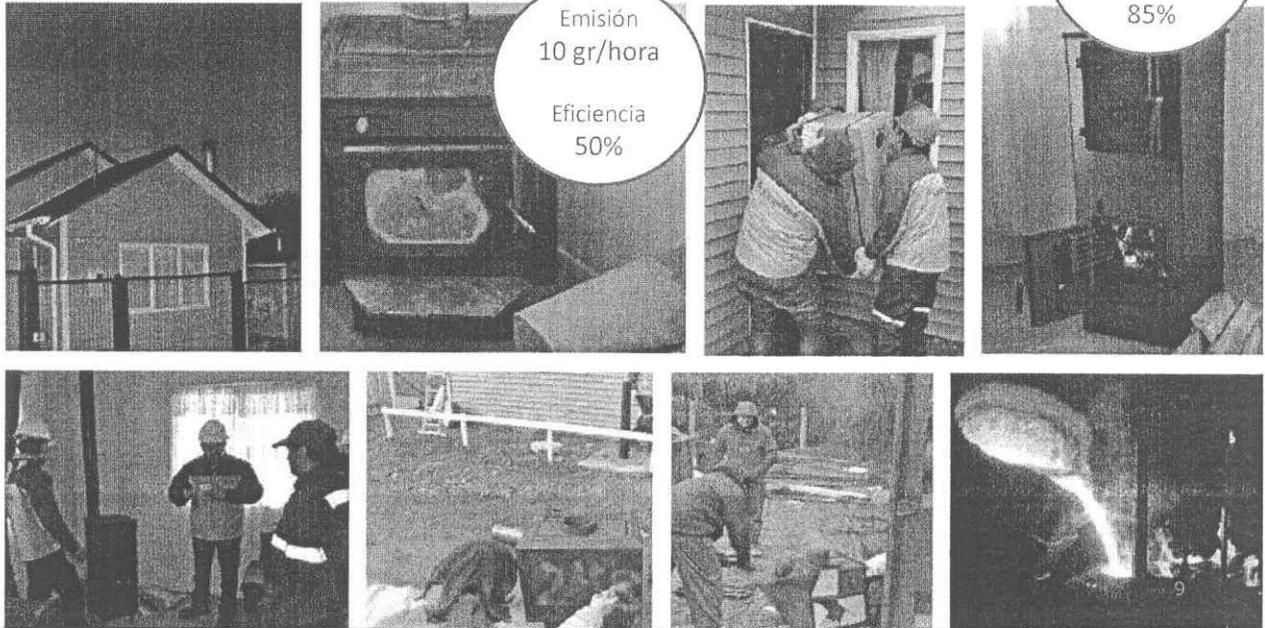


Posteriormente zona saturad del Valle Central

# Programa de Recambio de Calefactores

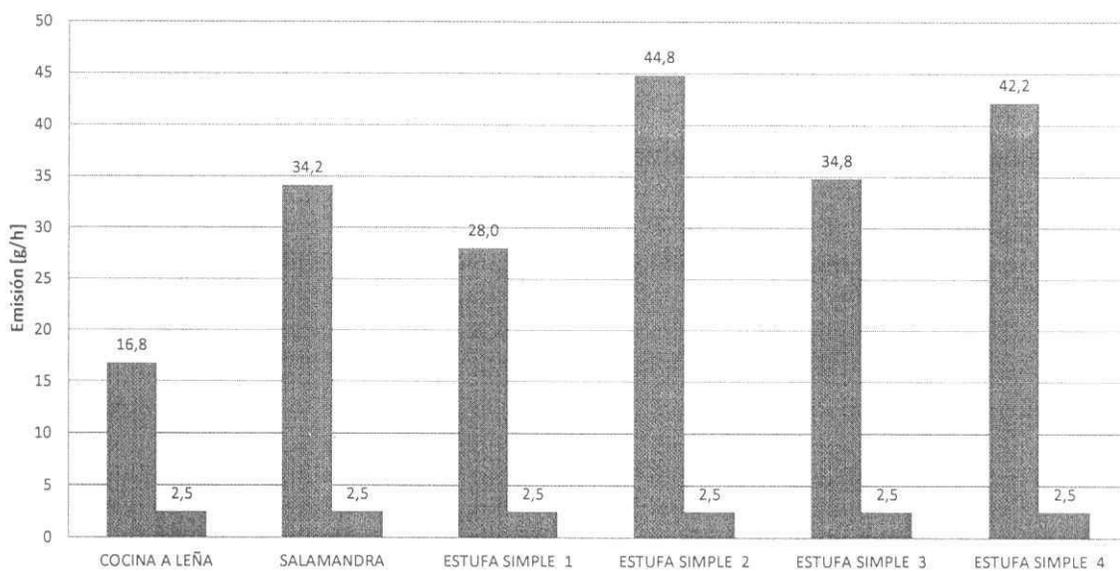
## PROTOCOLO DE RECAMBIO

1. Selección de beneficiarios
2. Retiro del calefactor
3. Instalación calefactor más limpio y eficiente
4. Capacitación del usuario
5. Identificación calefactores retirados
6. Destrucción del calefactor retirado
7. Valorización de los residuos



## Reducción emisiones Recambio Coyhaique 2011

Reducción de emisiones recambio de calefactores



Reducción unitaria de cada recambio: 85% al 94%

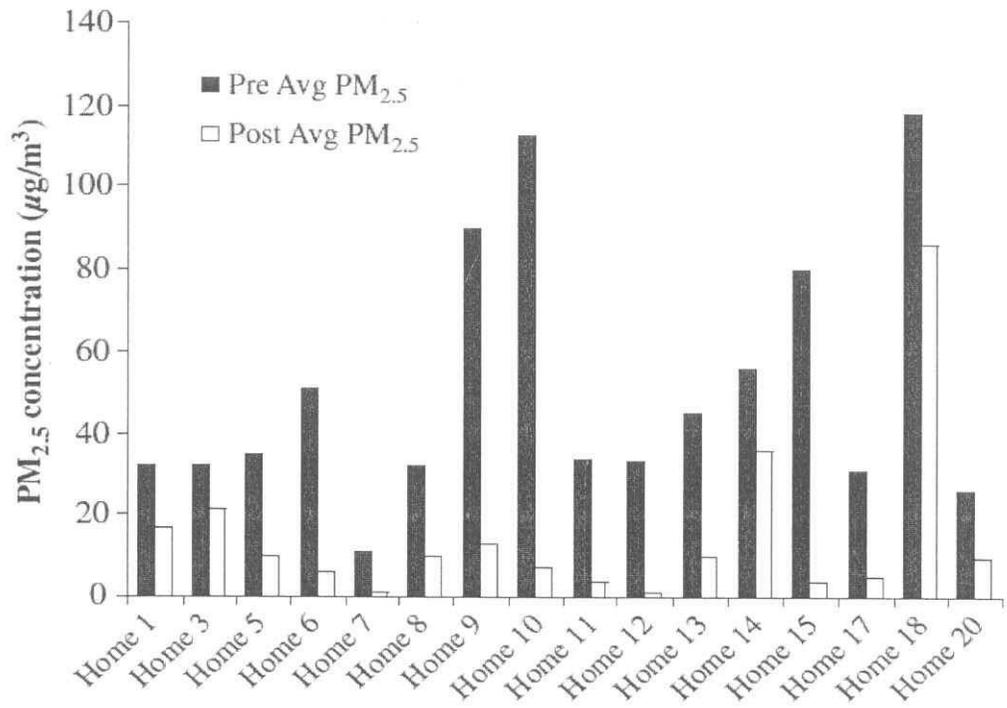


Fig. 1 PM<sub>2.5</sub> – mass results, pre- and post-woodstove changeout

**ACTA REUNIÓN MUNICIPIOS  
MIÉRCOLES 14 DE NOVIEMBRE DE 2012  
SALA DE REUNIONES SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE**

**I. ASISTENTES**

<b>Nombre</b>	<b>Institución</b>	<b>Estado</b>
1) Hernan Alcaino	Municipalidad de Machali	Presente
2) David Miranda	Municipalidad de Machali	Presente
3) Miguel Marchant	Municipalidad de Coinco	Presente
4) Javier Román	Municipalidad de Graneros	Presente
5) Maria Jose Alruiz	Municipalidad de Rengo	Presente
6) Felipe Salinas	Municipalidad de Coltauco	Presente
7) José Fernández	Municipalidad de Olivar	Presente
8) Sergio Martínez	Municipalidad de Chimbarongo	Presente
9) Daniela Rojas	Municipalidad de San Fernando	Presente
10) German Cofré	Municipalidad de Rancagua	Presente
11) Juan Pablo Pinto	Municipalidad de Doñihue	Presente
12) Luis Lizana	Municipalidad de Coltauco	Presente
13) Jorge Moya	SAG	Presente
14) Marta Sandoval	IND	Presente
15) Diego Pérez	SERVIU	Presente
16) Víctor Peña	SEREMI de Salud	Presente
17) Pamela García	SEREMI de Agricultura	Presente
18) Jeannet Hernández	CONAF	Presente
19) Sabina Alarcón	GORE	Presente
20) Cinthia Arellano	SEREMI del Medio Ambiente	Presente
21) Emilio López	SEREMI del Medio Ambiente	Presente

**II. PRESENTACIONES Y TEMAS A TRATAR**

- 1) Presentación SEREMI del Medio Ambiente, Certificación Ambiental Municipal. Se consulta respecto al procedimiento y documentos requeridos.
- 2) Presentación SEREMI del Medio Ambiente, Programa de Recambio de Calefactores.
- 3) Se comenta a los municipios que se cuenta con una propuesta de proyecto definitivo del Plan de Descontaminación del Valle Central, este se les enviará para recibir sus observaciones.



2729

- 4) Se comenta a los municipios sobre un Programa Educación y difusión que está siendo presentado para financiamiento FNDR y que requiere el apoyo de los 17 municipios de la zona saturada a través de cartas de apoyo. Se enviará programa y propuesta de carta de apoyo.

### **III. ACUERDOS**

- SEREMI del Medio Ambiente enviará presentación propuesta de proyecto de difusión y educación y propuesta de carta de apoyo.
- El municipio de Chimbarongo enviará documento con programa que fue financiado por FNDR para ser distribuido a los municipios.
- SEREMI del Medio Ambiente enviará oficio a los municipios para convocar a la siguiente reunión fijada para el día miércoles 12 de diciembre de 2012.



2730

ORD. N° 95

**ANT:** OF. ORD N° 460 del 25 de Octubre de 2012. Solicitud de pronunciamiento a propuesta de proyecto definitivo del Plan de Descontaminación del Valle Central de la Región de O'Higgins, versión del 26.10.2012.

**MAT:** Se pronuncia sobre el particular.

VALPARAÍSO,

12 NOV. 2012

**A: SR. FELIPE AVENDAÑO PÉREZ  
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

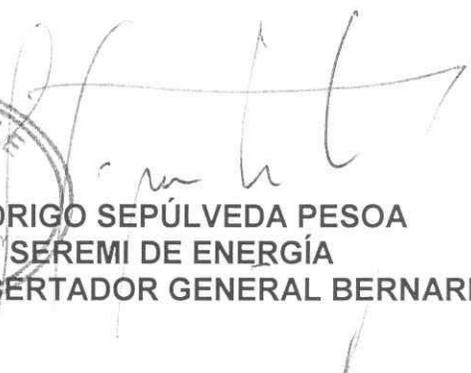
**DE: SR. RODRIGO SEPÚLVEDA PESOA  
SEREMI DE ENERGIA  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

En atención al oficio ORD. del antecedente se informa a Ud. que esta SEREMI tiene los siguientes comentarios u observaciones a la propuesta de proyecto definitivo del Plan de Descontaminación para el Valle Central de la Región de O'Higgins por material particulado diario y anual:

1. Los estudios que se mencionan en la propuesta de proyecto definitivo debieran estar finalizados, con el fin de poder plantear los requisitos del Plan de Descontaminación Atmosférica con todos los antecedentes a la vista.
2. En el punto 4.1 de la propuesta se establecen límites de emisión para fuentes existentes y nuevas bajo 50 MW térmicos, que presenten periodos de funcionamiento iguales o mayores a 500 horas al año o cuya operación sea superior o igual al 30 % de su capacidad anual. Es importante indicar cómo se determinaron dichos parámetros de funcionamiento.
3. De acuerdo a las estadísticas de industrias que se encuentran en la zona saturada, existen varias instalaciones industriales cuyos procesos de combustión podrían ser mayores a 50 MW térmicos, a las cuales no les es aplicable la excepción de la "Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas" establecida en el Artículo 21 de la propuesta de proyecto definitivo. Por ello, el Plan debe incorporar a este tipo de fuentes industriales o justificar su no incorporación.
4. Compensación de emisiones para actividades nuevas y sus modificaciones:
  - En la propuesta se indica una compensación de emisiones de un 120 % para los contaminantes MP10 y gases. Por otra parte, de acuerdo a los antecedentes que se presentan, la principal actividad económica de la zona saturada corresponde al sector silvo-agropecuario (actividad frutícola, producción porcina, cultivos industriales y agroindustria, principalmente). Por lo tanto, es importante evaluar si tal compensación podría implicar dificultades para su cumplimiento, en el caso de que no existiesen otras actividades para poder llevar a cabo dicha compensación.

- Adicionalmente, las compensaciones planteadas para el sector industrial deben estar muy bien justificadas técnicamente, toda vez que en el área aledaña a la zona declarada como saturada se ubica la fundición Caletones, cuyas emisiones podrían estar distorsionando la situación referida a industrias.

Sin otro particular, saluda atentamente

  
**RODRIGO SEPÚLVEDA PESOA**  
**SEREMI DE ENERGÍA**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

RSP/JBO/HCC/mnm

C/C:

- Archivo SEREMI de Energía, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Oficina de Partes, Ministerio de Energía
- División de Desarrollo Sustentable, Ministerio de Energía



2732

OFICIO N° 1327 /

**ANT.:** Propuesta Plan de Descontaminación Ambiental de fecha 26 de octubre de 2012.

**MAT.:** Informa lo que Indica.

**RANCAGUA, NOVIEMBRE 20, DE 2012**

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

---

Junto con saludarlo, informo a usted de acuerdo a reunión sostenida el día 24 de octubre de 2012, el pronunciamiento de este servicio, en cuanto a las dos observaciones pendientes, en el área de transporte, de su propuesta para el Proyecto de Plan de Descontaminación del Valle Central.

1. Respecto de la observación al artículo N° 34 del último texto del plan de fecha 26 de octubre de 2012 la cual se relaciona con la ejecución por parte de la SEREMI de Transportes de un programa de fiscalización de normativas ambientales en la vía pública, comprometiendo un porcentaje de fiscalizaciones a realizar, se debe señalar que el Programa de Fiscalización de esta repartición responde a un Programa Anual que define su trabajo en terreno formulado íntegramente en el nivel central de éste, el cual a la fecha no ha sido determinado para el año 2013.

Al respecto se sugiere modificar la redacción del artículo N° 34, por el siguiente texto

*"... La Fiscalización en la zona saturada del Valle Central corresponderá a lo estipulado al respecto en el Programa Anual del Departamento de Fiscalización de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones con énfasis entre los meses de marzo a septiembre, pudiendo ampliarse dicho número a solicitud de la SEREMI de Medio Ambiente, previa aprobación de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones."*

2. Respecto de la observación al artículo N° 35 del último texto del plan de fecha 26 de octubre de 2012 la cual se relaciona con *la implementación de la primera fase del ASM en plantas de revisión técnica de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en las bases de la próxima licitación de Plantas de Revisión Técnica*, es pertinente señalar que las actuales Bases de Licitación consideran para la región Metropolitana dicha tecnología no así para las demás regiones del país, lo anterior dada la normativa dictada por el Ministerio del Medio Ambiente con las exigencias correspondientes, de esta forma sin un cambio o exigencia de por medio emanada de dicho ministerio no puede comprometerse la implementación de esta medida por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.



2733

Sin otro particular saluda atentamente a usted;



**SEBASTIAN CAMIRUAGA MARSHALL**  
Secretario Regional Ministerial de  
Transportes y Telecomunicaciones  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

SCM/GPS  
Distribución  
- Archivo



ORD. N° 907 /

ANT. :

MAT. : Respuesta Ordinario N° 0460

RANCAGUA, 23 NOV. 2012

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA  
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

Junto con saludarlo, me dirijo a usted, para enviar respuesta a Ordinario N° 0460, de fecha 25 de octubre del año en curso, en el cual se solicita envío de observaciones, correcciones y aportes finales, respecto a Propuesta Proyecto Plan de Descontaminación Atmosférica Valle Central Región de O'Higgins, enviado por el Director Regional de CONAF, Sr. Jaime Buron, adjunto ordinario.

Saluda atentamente a usted.



**MAURICIO DONOSO ARELLANO**  
Secretario Regional Ministerial de  
Agricultura Región del  
Liberador General Bernardo  
O'Higgins

MDA/<sup>MDA</sup>pgh



Dirección Regional  
Región de O'Higgins

ORD. N° 396

PC 1156

19/11/12

Foto Ord. P. O. el

20/11/12

ANT. : ORD. N° 460 DE SEREMI DE MEDIO AMBIENTE

MAT. : REVISIÓN DE PROYECTO PDA VALLE CENTRAL, REGION DEL LIBERTADOR G.B. O'HIGGINS.

RANCAGUA, 19 DE DICIEMBRE DE 2012

DE : SR. JAIME BURON MIRANDA – DIRECTOR CONAF REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : SR. MAURICIO DONOSO ARELLANO – SEREMI DE AGRICULTURA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

De acuerdo a lo solicitado en ORD N° 0460 de fecha 25 de Octubre del 2012, del SEREMI de Medio Ambiente referente a la propuesta Proyecto Definitivo Plan de Descontaminación Ambiental Valle Central, Región de O'Higgins informo a usted que los participantes de CONAF en las mesas Análisis del PDA han planteado los siguientes alcances y observaciones:

I.- Se debe completar el documento denominado "Propuesta Proyecto Definitivo PDA Valle Central" con los contenidos necesarios en los siguientes aspectos:

1. Página 6: En el párrafo cinco se debe incorporar los resultados de estudio, para poder realizar las observaciones respectivas.
2. Página 7: Se debe entregar información faltante en el párrafo cuarto en lo referidos a "En base a los resultados del estudio de Especiación de material particulado para Rancagua, Rengo y San Fernando se establecen los siguientes valores de meta de reducción de emisiones"
3. Página 8: Completar en el párrafo tercero lo referido a "Las medidas evaluadas en este estudio fueron"
4. Página 8: Completar en el párrafo cuarto frase con la información de los beneficios más relevantes asociados a la salud de la población, en este punto se debe incorporar la metodología utilizada para la estimación.
5. Página 8: "Falta incorporar tabla de beneficios y costos del PDA".

Además se debe considerar las siguientes observaciones en cuanto a los contenidos en los capítulos III y VIII:

### 1. Capítulo III. CONTROL DE EMISIONES ASOCIADAS A QUEMAS AGRÍCOLAS, FORESTALES Y DOMICILIARIAS

Artículo 16: En lo referente a este artículo que señala en su encabezado que "Se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta, que no haya sido procesada, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal de las provincias de Cachapoal y Colchagua de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.."

1.- Al hablar de las provincias de Cachapoal y Colchagua se entiende que se prohíbe el uso del fuego en todas las comunas de las dos provincias y no sólo en las 17 comunas de la zona saturada. Por lo que se sugiere cambiar esta frase por: de las 17 comunas de las provincias de Cachapoal y Colchagua que forman parte de la zona saturada de la Región...

2.- La prohibición absoluta de realizar quemas agrícolas y forestales en los terrenos agrícolas, ganaderos, o de aptitud preferentemente forestal de la zona saturada del Valle Central. Igualmente, el uso del fuego para la quema de cualquier vegetación viva o muerta, que no haya sido procesada que se encuentre en dichos terrenos, por lo expresado anteriormente queda abierta la posibilidad de realizar quemas de madera elaborada como cajones, tablas, Cholguán, polines, cartones, etc).

3.- Desde la publicación del Decreto en el Diario Oficial el periodo de prohibición de quemas será del 1 de marzo al 31 de octubre de cada año.

-Transcurridos 12 meses contados desde la publicación del Decreto en el Diario Oficial se prohíben las quemas durante todo el año.

-Se prohíbe durante todo el año quemar neumáticos u otros elementos contaminantes, como práctica para prevenir o evitar los efectos de las heladas y cualquier otro fin.

Se deberá revisar las competencias Legales que permitan a CONAF y/u otra institución fiscalizar estas medidas.

Por otro lado en el mismo punto se expresa lo siguiente:

Sin perjuicio de los programas de fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, CONAF y SAG deberán organizar y coordinar un plan de fiscalización que considere a lo menos:

- La prohibición absoluta de realizar quemas agrícolas y forestales en los terrenos agrícolas, ganaderos, o de aptitud preferentemente forestal de la zona saturada del Valle Central. Igualmente, el uso del fuego para la quema de cualquier vegetación viva o muerta, que no haya sido procesada, que se encuentre en dichos terrenos.

- La prohibición de quemar durante todo el año neumáticos u otros elementos contaminantes para la agricultura, como práctica para prevenir o evitar los efectos de las heladas y cualquier otro fin.
- Generar una campaña de difusión para sensibilizar sobre las prohibiciones relativas al uso del fuego.

CONAF, no cuenta en la actualidad con los recursos humanos y económicos para implementar este programa de Fiscalización y estos recursos deben ser aportados por la SEREMI o SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE especialmente cuando se presenten episodios críticos, en los cuales la fiscalización se intensificaría (Artículo 44, punto 5 del PDA, "Control de la prohibición de Quemadas Agrícolas y forestales").

2.- En el capítulo VIII, Programa de Difusión y Educación, Artículo 46 del PDA, se indica lo siguiente:

Una vez publicado el decreto en el Diario Oficial, la SEREMI del Medio Ambiente desarrollará anualmente durante todo el periodo de vigencia del Plan, un Programa de Difusión y Educación que considere los siguientes contenidos:

- Mejores prácticas para usuarios de leña.
- Mejoramiento térmico de las viviendas, aislación térmica y sistemas de calefacción.
- Alternativas a las quemadas en eliminación de rastrojos, eliminación de restos de poda, limpieza de caminos, canales y cercos, control de heladas y otros usos del fuego en la actividad agrícola y forestal.
- Incentivo a los medios de transporte no motorizados y uso del transporte público.

En esta materia, la participación de CONAF podría ser de apoyo en la elaboración del Programa de Difusión y Educación principalmente en el tema de definir "alternativas a las quemadas en eliminación de rastrojos, de restos de poda, limpieza de caminos, canales y cercos, control de heladas y otros usos del fuego en la actividad agrícola y forestal".

Esta participación será efectiva siempre y cuando se cuente con mas recursos humanos y económicos para realizar estas labores, dado que están fuera del presupuesto de CONAF, en este mismo sentido y para el caso de que el Programa de Difusión y Educación considere dictar charlas sobre el tema, habría que analizar capacidad de CONAF para responder a estas nuevas tareas.

En resumen, la preocupación de esta institución es en el ámbito legal, vale decir, que a través de la legislación forestal vigente no se permite ejercer la fiscalización sobre los temas mencionados en el artículo 16 de este proyecto, y en segundo lugar considerar que CONAF como Institución deberá poseer los recursos humanos y económicos para asumir estos nuevos desafíos.